



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, TITULARES DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA INSCRITAS O EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE EL CURSO 2022/2023

El Instituto Leonés de Cultura (ILC) tiene una larga trayectoria de apoyo al desarrollo de la música en nuestra provincia. Este apoyo se ha reflejado en subvenciones a escuelas oficiales de música, pero también en iniciativas para la promoción y difusión de la música tradicional en distintos ámbitos.

Es intención del ILC fomentar las músicas propias de León y por lo tanto, la enseñanza de las mismas, para lo cual se considera esencial vincular la enseñanza de la música tradicional a nuestras escuelas oficiales de música.

Por ello esta convocatoria al igual que la del año anterior hace hincapié en apoyar a los centros donde se impartan este tipo de enseñanzas tradicionales.

Así mismo, se valora en esta convocatoria el número de alumnos de cada una de las escuelas, la calidad y cantidad del profesorado a ellas adscritas, así como la población de los municipios donde se ubican.

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, titulares de Escuelas Municipales de Música inscritas o en proceso de inscripción en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2022/2023.

El plazo de ejecución de la actividad abarca el curso escolar 2022/2023 y finalizará el **1 de octubre de 2023**.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206 de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- La resolución de la convocatoria, por importe de 450.000,00 €, dada la tramitación anticipada de la convocatoria, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 610.33446.46200 del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2023.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León que reúnan los requisitos establecidos en la base 3 de las BGS y no se encuentren incurso en alguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la LGS, siempre que financien escuelas municipales de música inscritas o que hayan iniciado el procedimiento de inscripción en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, ajustándose a lo dispuesto en la Orden EDU/15/2015, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, que regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, y a la Instrucción de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, relativa a los aspectos a valorar en los procedimientos de inscripción de las Escuelas de Música





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS.

El ayuntamiento beneficiario se compromete a sufragar el resto de los gastos necesarios para el mantenimiento de la Escuela de Música, tales como contratar y dar de alta en la Seguridad Social al personal adecuado para el funcionamiento de la misma, así como a obtener todas las autorizaciones que fueran necesarias para su funcionamiento.

En cuanto a los pagos de los profesores de la Escuela, los beneficiarios deberán cumplir la normativa vigente en materia tributaria, laboral y de la Seguridad Social y estar al corriente de pago.

Deberán también justificar que han aplicado a su finalidad los fondos recibidos, para lo cual tendrán que elaborar los libros y registros contables específicos, conforme a las normas que le resulten de aplicación, que deberán, previa petición, estar a disposición del ILC. Y también someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial o ILC, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y conservando los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León a través del ILC, colocando el acuerdo de concesión de la ayuda en el centro donde se ubique la escuela de música, incluyéndola en la publicidad que realicen de las actividades. Podrá también aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, fotocopias de anuncios en medios de comunicación, etc.

En los originales de las facturas, nóminas o seguros sociales, que representen el 100% del importe de la subvención concedida, deberán incluir la siguiente diligencia: La factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un %.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

(Se entenderá que el porcentaje de financiación es el 100% si no viene determinado).

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención se determinará, previo estudio de las solicitudes, en función de los criterios objetivos señalados en la Base Novena de las presentes.

El ayuntamiento deberá aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 20% del importe total de la inversión necesaria para la realización de las actividades subvencionadas, ya que el porcentaje que subvenciona la Diputación a través del ILC no superará el 80% de la inversión susceptible de ser subvencionada. En el caso de que la escuela sea gestionada por una empresa, mediante gestión indirecta, el presupuesto e inversión que se tendrá en cuenta será el efectivamente desembolsado por el ayuntamiento.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, en concreto la retribución del profesorado de la Escuela Municipal de Música, incluidos los costes de Seguridad Social, que se realicen en el curso 2022/2023.

Si de la documentación justificativa resultase que los gastos del profesorado fuesen inferiores a la subvención recibida, se producirá el reintegro de la diferencia, si hubiera sido anticipado, o se reducirá la subvención concedida.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>) mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**" y posteriormente seleccionando el ámbito de "**Servicios relacionados con ayuntamientos**".

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace: <http://www.institutoleonosedecultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/> a la Web del ILC.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- **ANEXO I:** Certificado del fedatario público del ayuntamiento, en el que se reflejen:
 - Relación nominal de los profesores contratados en la Escuela de Música, especificando la materia impartida y el número de horas semanales de clase. Se adjuntarán copias electrónicas auténticas de los contratos suscritos con cada uno y, en el caso de los trabajadores con contratos fijos discontinuos, copia del alta en la Seguridad Social para el curso 2022/2023.
 - Número total de alumnos matriculados en la escuela en el curso 2022/2023 (los alumnos se contabilizarán una sola vez con independencia del número de materias que cursen), distinguiendo entre los alumnos empadronados en el municipio y los no empadronados.
 - NIF de la empresa contratada, en su caso, e importe anual del contrato con la misma IVA incluido.
- **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN:** Copia electrónica auténtica de la resolución de inscripción (y de las sucesivas modificaciones de la misma) de la Escuela de Música en el Registro de Centros

5



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVV

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 5 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

Docentes de la Comunidad de Castilla y León, en la que figuren las asignaturas y especialidades inscritas, o justificante de que se ha iniciado el proceso de inscripción. Si dicho proceso no culminase con la inscripción final de la escuela, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, en el momento de justificación de la ayuda.

- **MEMORIA, DEBIDAMENTE FIRMADA**, que recoja las actividades que se realizan durante el curso 2022/2023, especificando las materias que se imparten, incluidas las que tengan relación con la promoción de la música tradicional leonesa, así como de las actividades complementarias que tengan previsto realizar.
- **PRESUPUESTO DESGLOSADO** y estimativo de los gastos e ingresos de la Escuela de Música durante el curso 2022/2023, especificando los gastos totales en profesorado, con indicación de los precios de matrícula y cuotas, y de si la Escuela ha solicitado y/o recibido alguna subvención de otras administraciones públicas, o de entidades públicas o privadas.
- **FICHA DE TERCEROS**

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

9.1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

- a) Hasta un máximo de 20 puntos según el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante, según cifras oficiales





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2021, conforme al detalle siguiente:

Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes..... 5 puntos

Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes..... 10 puntos

Municipios entre 3.000 y 5.000 habitantes..... 15 puntos

Municipios menores de 3.000 habitantes 20 puntos

b) Hasta un máximo de 25 puntos según el número de profesores contratados y jornadas de trabajo:

Por profesor con 10 horas semanales o menos 1 punto

Por profesor más de 10 y menos de 20 horas semanales..... 2 puntos

Por profesor con 20 o más horas semanales 4 puntos

Por profesor a tiempo completo 6 puntos

c) Hasta un máximo de 20 puntos por número de alumnos matriculados:

Menos de 100 alumnos 8 puntos

Entre 100 y 200 alumnos 11 puntos

Entre 201 y 300 alumnos 14 puntos

Entre 301 y 400 alumnos 17 puntos

Más de 400 alumnos 20 puntos

d) Hasta un máximo de 25 puntos por asignaturas y especialidades inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León

Por cada asignatura y especialidad 2 puntos

e) Hasta un máximo de 10 puntos por asignaturas consideradas de música tradicional, como son: chifla y tamboril, dulzaina, gaita de fole, tambor/redoblante, pandereta/pandero cuadrado, rabel y acordeón diatónico.

Por cada asignatura y especialidad 3 puntos

Por cada alumno matriculado 0,5 puntos

f) Hasta un máximo de 10 puntos en función del presupuesto resultante de la diferencia de gastos en profesorado e ingresos por alumnos, se aplicará la siguiente puntuación:

Más de 125.000,00 10 puntos

7



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVW

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 7 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

Más de 100.000,00	8 puntos
Más de 75.000,00	6 puntos
Más de 50.000,00	4 puntos
Hasta 50.000,00	2 puntos

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{450.000 \text{ €}}{\text{Número total de puntos obtenidos por todos los solicitantes}} = X \text{ Euros por punto}$$

9.2- La convocatoria será resuelta por el Consejo Rector del ILC, a propuesta razonada del Órgano Instructor, visto el expediente y el informe de Intervención y del Órgano Colegiado previsto en el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponde a la jefa de la Unidad Administrativa del ILC o quien legalmente la sustituya.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: El vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos y como secretario, la secretaria del ILC o persona en quien delegue.

La concesión se comunicará a los interesados mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> . Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el art. 30.2 de la





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa

DÉCIMA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **1 de noviembre de 2023**. Revestirá la modalidad de “cuenta justificativa” y se deberá aportar:

1. **ANEXO II.-** Solicitud de abono.
2. **ANEXO IV.-** Memoria económica acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas, elaborada con arreglo al modelo que figura en el Anexo citado, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por el importe de los gastos totales en profesorado del ayuntamiento o del contrato con la empresa adjudicataria. La acreditación del pago, si este ya se ha realizado o cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga. En la memoria se recogerán también:
 - a) Las subvenciones solicitadas y concedidas con identificación del Ente y del importe.
 - b) Los ingresos totales que el centro recibe del alumnado en el curso 2022/2023, con indicación de los precios de matrícula y cuotas.
3. **MEMORIA FIRMADA** en la que se describan, pormenorizadamente, las actividades realizadas (enseñanzas impartidas, horarios, número de alumnos en cada enseñanza) y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos obtenidos.
4. **Certificado de inscripción** en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, en el caso de las escuelas que





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

en el momento de solicitar la subvención estuvieran en proceso de inscripción.

5. **ANEXO V** Certificado del fedatario público, que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta.

6. **MEDIDAS DE DIFUSIÓN.-** Aportación de fotografías donde se aprecie la colocación impresa del acuerdo de concesión de la ayuda, en el centro donde se ubique la escuela de música.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones.

Anticipos y régimen de garantías

Una vez concedida definitivamente la subvención, se podrán conceder anticipos de acuerdo con el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS:

I. El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

- a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada (deberán señalar la casilla correspondiente en la solicitud de subvención).
- b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación, únicamente se podrá abonar anticipadamente, hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, y previa presentación de una solicitud del ente (Anexo II, al que se acompañará un certificado del fedatario público de la fecha y del importe de adjudicación del proyecto/servicio/actividad).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

En lo no previsto se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la OGS.

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión definitiva de las subvenciones objeto de la Convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios y un 10% de ellos tendrán que presentar, cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y de pago (facturas debidamente diligenciadas con la leyenda *subvencionado por el ILC* y justificante de la transferencia), en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la notificación de la resolución de ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

11



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVW

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 11 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las ayudas concedidas en virtud de esta convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, siempre que el importe conjunto de las ayudas más los ingresos que la Escuela recibe de las actuaciones que realiza, no exceda del total de gastos de la Escuela de Música durante el año 2022, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a través del ILC a la financiación del proyecto.

Las subvenciones del Instituto Leonés de Cultura para esta finalidad son incompatibles con las que pueda conceder este Organismo Autónomo o la Diputación de León desde otro servicio para el mismo fin.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

12



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVW

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 12 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará, el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
 1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
 2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
 3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
 1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
 1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
 2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
 3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.
 - Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art.42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.

DÉCIMOCUARTA.- RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante el órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

FORMULARIO-SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, TITULARES DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, CURSO 2022/2023**DATOS DEL AYUNTAMIENTO**

Nombre de la Entidad * Tipo de documento* Número de documento*

	NIF	
--	-----	--

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre* Primer apellido* Segundo apellido*

Tipo de documento*		
NIF/NIE	Número de documento*	En calidad de*

DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Correo electrónico (para alertas y avisos):

Teléfono móvil:

*A rellenar las casillas en blanco. Los campos marcados con * se cumplimentan automáticamente al iniciar los trámites de solicitud con certificado digital en la Sede Electrónica del ILC.*

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones PARA AYUNTAMIENTOS TITULARES DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA, CURSO 2022/2023, se compromete a realizar en su totalidad el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de ESCUELAS DE MÚSICA.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

16



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVW

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 16 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación-ILC cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE:

La entidad local solicitante tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial. Se adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.

La entidad local solicitante no tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial.

.EL SOLICITANTE
(firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro

17



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVV

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 17 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

ANEXO I CERTIFICACIÓN FEDATARIO PÚBLICO

D./D^a, en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de
....., en relación con la Convocatoria de
subvenciones para Escuelas de Música curso 2022/2023, publicada en el BOP nº
de fecha

CERTIFICA:

1. Que el número total de alumnos matriculados en el curso 2022/2023 es de....., de los cuales..... están empadronados en el municipio y no lo están.

2. RELLENAR LO QUE PROCEDA:

Que para la realización del programa académico se ha contratado para el curso 2022/2023 a los siguientes profesores:

Nº	NOMBRE EDUCADOR	ENSEÑANZAS QUE IMPARTE	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO

Para su comprobación se adjunta copia electrónica auténtica de los contratos de trabajo y de las altas en la seguridad social en el caso del personal fijo-discontinuo.

Que la escuela de música del Ayuntamiento de.....se gestiona de forma indirecta y, para ello se ha contratado a la siguiente empresa para la realización del programa académico para el curso 2022/2023, adjuntando el contrato correspondiente.

EMPRESA	NIF	IMPORTE ADJUDICACIÓN CONTRATO ANUAL

Nº	NOMBRE EDUCADOR	ENSEÑANZAS QUE IMPARTE	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO

19



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVW

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 19 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en a de de 2023.

(Firma del Secretario)
(firma electrónica)

VºBº
EL PRESIDENTE, (firma electrónica)





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

ANEXO II
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA
ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA. CONVOCATORIA CURSO 2022/2023

D./D^a, con DNI nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria para Escuelas de Música curso 2022/2023.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no la hubiera presentado anteriormente) y la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

EL BENEFICIARIO,(firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA

21



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVW

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 21 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

ANEXO III
SOLICITUD DE ANTICIPO ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA.
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL CURSO 2022/2023
(PARA ENTIDADES LOCALES QUE NO TIENEN DELEGADA LA RECAUDACIÓN)

D./D^a, en calidad de
alcalde del Ayuntamiento de

EXPONE:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha,
le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto
....., dentro de la Convocatoria de subvenciones para
Escuelas de Música curso 2022/2023.

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de
cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la
misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su
consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de
la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al
Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones
tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que con fecha, el secretario/a municipal ha emitido la
certificación siguiente:

*D./D^a.....,
Secretario/a del Ayuntamiento de.....*

CERTIFICA:

*Que en relación con la convocatoria de subvenciones para Escuelas de Música,
correspondiente al curso 2022/2023, la adjudicación del
proyecto/servicio/actividad se ha realizado con fecha..... y asciende a la
cantidad de euros.*

*Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el
Visto Bueno del Sr. Alcalde*

Vº Bº

EL SECRETARIO,

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de
la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 por 100 de la subvención comprometida
derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de
terceros debidamente cumplimentada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, (firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA

22



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVW

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 22 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

ANEXO IV
MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA
ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA. CONVOCATORIA DE
TRAMITACIÓN ANTICIPADA CURSO 2022/2023

D./D^a en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de
....., en relación con la justificación de
la subvención concedida con base en la Convocatoria para Escuelas de Música
2022/2023.

CERTIFICA:

1. Que por resolución o acuerdo de..... (*) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas las siguientes:

(*) Órgano competente

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES - PERSONAL								
N.I.F.	Acreedor	Salario	Seguridad social	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES – OTROS GASTOS								
Nº factura	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								

23



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVW

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 23 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
 - Precios matrícula:
 - Cuotas de alumnos:
- Subvenciones:

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en a de de 2023.

(Firma del Secretario)
(firma electrónica)

VºBº
EL PRESIDENTE,
(firma electrónica)





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

**ANEXO V
CERTIFICACIÓN FEDATARIO PÚBLICO MEDIDAS DE DIFUSIÓN
ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA. CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN
ANTICIPADA CURSO 2022/2023**

D/D^a.....
Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO:

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo (márquese lo que proceda):

- Carteles
- Libros
- Folletos
- Revistas
- Otros (Especificar):

Vº Bº
El/la Alcalde/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

ANEXO VI



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA ESCUELAS MUNICIPALES MÚSICA 2022/23

(Guía de comprensión fácil)

OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, titulares de Escuelas Municipales de Música inscritas o en proceso de inscripción en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2022/2023.

SOLICITANTES

Ayuntamientos de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde la publicación de extracto de convocatoria en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- **ANEXO I:** Certificado del fedatario público del ayuntamiento, en el que se reflejen:
 - Relación nominal de los profesores contratados en la Escuela de Música, especificando la materia impartida y el número de horas semanales de clase.
 - Número total de alumnos matriculados en la escuela en el curso 2022/2023 (los alumnos se contabilizarán una sola vez con independencia del número de materias que cursen), distinguiendo entre los alumnos empadronados en el municipio y los no empadronados.
 - NIF de la empresa contratada, en su caso, e importe anual del contrato con la misma IVA incluido.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

- **COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO** y de las altas en la seguridad social en el caso del personal fijo-discontinuo.
- **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN** Copia electrónica auténtica de la resolución de inscripción (y de las sucesivas modificaciones de la misma) de la Escuela de Música en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, en la que figuren las asignaturas y especialidades inscritas, o justificante de haber iniciado el trámite de inscripción.
- **MEMORIA FIRMADA** que recoja las actividades que se realizan durante el curso 2022/2023, especificando las materias que se imparten, incluidas las que tengan relación con la promoción de la música tradicional leonesa, así como de las actividades complementarias que tengan previsto realizar.
- **PRESUPUESTO** desglosado y estimativo de los gastos e ingresos de la Escuela de Música durante el curso 2022/2023, especificando los gastos totales en profesorado, con indicación de los precios de matrícula y cuotas, y de si la Escuela ha solicitado y/o recibido alguna subvención de otras administraciones públicas, o de entidades públicas o privadas.
- **FICHA DE TERCEROS**

EJECUCIÓN

PLAZO: Curso 2022/2023.

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 1 de noviembre de 2023.

CUANTÍA: Importe de los gastos totales en profesorado del ayuntamiento o del contrato con la empresa adjudicataria.

DOCUMENTACIÓN:

28



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44JC WVHP FE44 KYVW

Bases escuelas de música 2022/2023 - SEFYCU 4014019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 28 de 29



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
17/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1092358P

- ANEXO II
- ANEXO IV en el que figure una relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por el importe de los gastos totales en profesorado del ayuntamiento o del contrato con la empresa adjudicataria.
- Memoria firmada en la que se describan, pormenorizadamente, las actividades realizadas (enseñanzas impartidas, horarios, número de alumnos en cada enseñanza) y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos obtenidos.
- Certificado de inscripción en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, en el caso de las escuelas que en el momento de solicitar la subvención estuvieran en proceso de inscripción.
- ANEXO V
- Fotografías donde se aprecie la colocación del acuerdo impreso de concesión de la ayuda a que hacen referencia la base quinta y décima.

